



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación inicial

Aprobada inicialmente la ordenanza municipal reguladora de la utilización de los caminos rurales por acuerdo del Pleno de fecha 24 de mayo de 2017, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Padilla de Abajo, a 24 de mayo de 2017.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín